

DECRETO MUNICIPAL N° 129

De 19 de marzo de 2020

Lic. Saúl J. Aguilar Torrico
ALCALDE MUNICIPAL
GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE ORURO

"QUÉDATE EN CASA"

AJUSTE A LA CUARENTENA MUNICIPAL CONTRA EL BROTE DEL CORONAVIRUS COVID-19

CONSIDERANDO:

Que, el Gobierno Autónomo Municipal de Oruro, ha emitido el Decreto Municipal N° 128, estableciendo la cuarentena municipal en la jurisdicción municipal de Oruro contra el brote del coronavirus Covid-19, al haberse convertido nuestra ciudad de Oruro en el epicentro de esta pandemia, viéndose obligada a tomar acciones emergentes; si bien las medidas adoptadas no necesariamente significan que dejarán de haber infectados, pero nos sirven para disminuir en forma urgente el número de contagios, por lo que es una responsabilidad ciudadana **QUEDARSE EN CASA.**

Que, el Gobierno Nacional mediante Decreto Supremo N° 4196, ha declarado emergencia sanitaria nacional y cuarentena en todo el territorio nacional adoptando diferentes medidas para precautelar la salud e integridad de toda la población.

Que, los derechos fundamentales establecidos en la Constitución Política del Estado determinan el derecho y el acceso que tienen las personas a la salud, sin exclusión ni discriminación alguna constituyéndose en una función suprema.

Que, el Código Penal Boliviano, refiere delitos contra la Salud Pública, en Artículo 216, con la privación de libertad de uno a diez años a quienes propaguen enfermedades graves o contagiosas u ocasionen epidemias; así como los que provoquen escasez o encarecimiento de artículos alimenticios y medicinales o realicen cualquier otro acto que afecte a la salud de la población.

Que, el texto Constitucional y el Código Penal Boliviano, es la razón de la defensa de la salud pública, para todo aquel que viole la **CUARENTENA**, establecida en el Decreto Municipal N°128, por lo que es necesario ratificar y ajustar las medidas con instrucciones estrictamente necesarias, amparados en la declaración del estado de alarma del Gobierno Autónomo Municipal de Oruro y del Gobierno Nacional.

Que, la decisión tomada fue en busca del bienestar de la salud de la población de la jurisdicción municipal de Oruro, por el derecho fundamental que es la salud, ante la enfermedad pandémica altamente infecciosa.

POR TANTO EN CONSEJO DE GABINETE :

DECRETA:

ARTICULO 1.- (RATIFICACION)

Se ratifica las medidas adoptadas en el Decreto Municipal N°128, con los ajustes emergentes y concordantes con la normativa nacional.

ARTICULO 2.- (AJUSTE A LA CUARENTENA MUNICIPAL)

La emergencia sanitaria municipal debe ser concurrente con las medidas adoptadas por el nivel Central del Estado, por lo que el Gobierno Autónomo Municipal de Oruro ajustará sus acciones a esas medidas dictadas, salvando las particularidades adoptadas en la jurisdicción municipal en el Decreto Municipal N° 128:

1. La restricción de la circulación de transeúntes y/o peatones, será desde horas 14:00 a 05:00 horas del día siguiente, en toda la jurisdicción municipal de Oruro hasta el 31 de marzo de 2020.
2. **Los mercados y establecimientos comerciales** cuya apertura este permitida para que los consumidores puedan realizar la adquisición y/o compra de alimentos y productos de primera necesidad, ratificando los días **martes, miércoles y viernes desde 06:00 a 14:00 horas**, guardando una distancia prudente a fin de evitar posibles contagios evitar aglomeraciones, debiendo portar barbijos y guantes correspondientes.
3. Se declara el cierre de los límites fronterizos de la jurisdicción municipal de Oruro, asimismo se aplicará restricciones de circulación al transporte vehicular privado (incluye motocicletas).
4. Quedan encargados del control, la Dirección de Tránsito y la Dirección de Tráfico y Vialidad del Gobierno Autónomo Municipal de Oruro, que garantizarán a la población con las medidas adoptadas.
5. El transporte público dentro el Municipio de Oruro, prestará el servicio los días **martes, miércoles y viernes** de 06:00 a 14:00 horas, de forma obligatoria en la jurisdicción Municipal de Oruro.

ARTICULO 3.- (PROHIBICION DE REUNIONES Y ACTIVIDADES)

En aplicación a disposiciones nacionales quedan completamente prohibidas toda clase de reuniones sean sociales, culturales, deportivas, sindicales, religiosa y otras que impliquen aglomeración de personas.

ARTÍCULO 4.- (JORNADA LABORAL)

La jornada laboral se ajustará a las disposiciones nacionales sobre el horario continuo de lunes a viernes de 08:00 a 13:00 horas, debiendo evitar aglomeraciones en el ingreso y salida de personas.

ARTICULO 5.- (APLICACIÓN DE MEDIDAS DE ACCION A LA SALUD Y AGIO)

Emergente de los derechos y obligaciones constitucionales de las personas, están exigidos a:

- I. Todas las personas que intrinjan y atenten a la salud de la población, que provoquen escasez o encarecimiento de artículos alimenticios y medicinales; serán denunciadas al Ministerio Público en cumplimiento al artículo 216 del Código Penal Boliviano.
- II. Las denuncias serán realizadas por la Unidad de Defensa al Consumidor, Seguridad Ciudadana, a través de la Dirección de Asuntos Jurídicos del Gobierno Autónomo Municipal de Oruro. De la misma manera el Control Social, las Juntas Vecinales y toda persona que presente su denuncia pudiendo coadyuvar con la Dirección de Asuntos Jurídicos del Gobierno Municipal.

DISPOSICION FINAL UNICA. -

Quedan encargados del cumplimiento de la Disposición Municipal la Secretaría Municipal de Desarrollo Humano, Secretaria Municipal de Economía y Hacienda, Secretaria Municipal de Infraestructura Pública, Secretaria Municipal de Gestión Territorial, Secretaria Municipal de Cultura, Dirección de Desarrollo Social, Unidad de Salud Municipal, Unidad de Prevención de Riesgos, Dirección de Planificación Integral, Unidad de Defensa al Consumidor y Control Integral, Unidad de Seguridad Ciudadana, Dirección de Comunicación y demás unidades e instituciones involucradas en la presente disposición.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Por tanto la publico para que se tenga y cumpla como Decreto Municipal en toda la jurisdicción del Gobierno Autónomo Municipal de Oruro.



Lic. Saul J. Aguilar Torrico
ALCALDE MUNICIPAL
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE ORURO



Lic. Laura Rosario Quiroga Capacho
SECRETARIA MUNICIPAL DE
ECONOMIA Y HACIENDA
GOB. AUTÓNOMO MUNICIPAL DE ORURO



Lic. Silvia J. Padilla Padilla
SECRETARIA MUNICIPAL DE CULTURA
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE ORURO



Ing. Juan Salazar Delgado
SECRETARIO MUNICIPAL
DE GESTIÓN TERRITORIAL
G.A.M.O.

Ing. Lizeth M. Garcia Vasquez
SECRETARIA MUNICIPAL DE
DESARROLLO HUMANO
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE ORURO